

Boletín Oficial

DE PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al efecto del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100	» » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE CRIA CABALLAR

ASTURIAS, LEON, ZAMORA

Aviso para los paradiastas y ganaderos de sementales equinos

A partir de la fecha de este anuncio, toda la correspondencia tanto de tramitación de nuevas autorizaciones de Paradas, como de los formularios que reglamentariamente tienen que mandar todos los años, las remitirán a las siguientes señas:

Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo, Zamora, Gobierno Militar de León. Esto es como consecuencia de haber trasladado la residencia de la Delegación de Oviedo a la citada Plaza de León.

León, a 3 de agosto de 1955.—
El Teniente Coronel Delegado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABASTECIMIENTOS

Anuncio y nota-extracto

Por O. M. de 20 de julio de 1955 fué aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de agua a la villa de Degaña, Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo)", suscrito en 16 de diciembre de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan González López-Villamil, autorizando a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública.

Se captan las aguas del manantial "Fuente de la Figuera".

El depósito regulador, de 75 metros cúbicos de capacidad, se sitúa en las inmediaciones de la arqueta de captación.

Las tuberías de suministro tendrán 2.400 metros de longitud total, constituyendo una red de

distribución reticulada, con algunas ramificaciones.

La tarifa aplicable para el suministro de agua a domicilio es de 1,23 pesetas el metro cúbico durante los primeros veinte años y de 0,53 pesetas el metro cúbico en los sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el citado proyecto de abastecimiento puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Degaña o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y un ejemplar del proyecto de que se trata.

Oviedo, 2 de agosto de 1955.—
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Colunga la relación nominal de propietarios de las fincas que en aquel término municipal son afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la finca denominada "Valle Vigil", con motivo del trazado de la línea de Sales a Lué y Castiello;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación, señalando el plazo de

quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, a fin de que los propietarios interesados puedan formular ante la Alcaldía de Colunga las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho contra la imposición de servidumbre sobre sus fincas, cuya relación a continuación se inserta.

Oviedo, 2 de agosto de 1955.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

* *

Los datos relativos a la finca que se trata de imponer la servidumbre de paso eléctrico, denominada de "Valle Vigil", propiedad de don Pedro Fernández Herranz, sita en el término municipal de Colunga, son:

Propietario de la finca al establecerse la línea: Doña Regina Miyar (fallecida).

Propietario actual: Don Pedro Fernández Herranz, vecino de Colunga, Dentista, con domicilio en la carretera de Lastres.

Colonos: No tiene; la lleva directamente su propietario, don Pedro Fernández Herranz.

Cabida: 13.500 metros cuadrados, aproximadamente.

Cultivo cuando se estableció la línea: A monte raso, sin arbolado alguno.

Cultivo actual: Monte de eucaliptos.

Cierre: Seto de zarzales.

Linderos: Al Norte, con doña Primitiva Suardiá y don Manuel Estrada; Sur, con Valentina Miyar y camino a finca; Este, con camino público; y Oeste, con don José Vigil y herederos de don Enrique Suardiá.

Línea que cruza la finca: Una de 5.000 V. de Sales a Lué y Castiello.

Fecha de la concesión de esta línea: 3 de enero de 1948.

Los anteriores datos los pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Oviedo, 5 de abril de 1955.—
ERCOA, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima).

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO DE OVIEDO

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1955, que han sido declarados prófugos por esta Junta en la revisión efectuada en el año en curso, con expresión del Ayuntamiento por el que han sido alistados, nombres de los padres y naturaleza de los mismos.

(CONTINUACION)

Ayuntamiento de Llanera

Manuel Alvarez Prado, hijo de Manuel y Josefa, natural de Lugo de Llanera.

José Luis Díaz García, de Luis y Veneranda, de Pruvia.

Joaquín Fanjul Díaz, de Joaquín y Ludivina, de Cayés.

José Martínez González, de José y Agustina, de Villardebeyo.

Ayuntamiento de Llanes

Tomás Ardines Prieto, de Eusebio y Florentina, de Los Carriales.

José Balmori López, de José y Emilia, de Turanzas.

José Campillo Cueto, de Santa, Llamigo.

José Carrandi Calero, de Blas y Francisca, de Llanes.

Tomás Carriles Alvarez, de Alfonso y Rosa, de Villahormes.

Gregorio Carriles García, de Ramón y Rosario, de Cardoso.

Agustín Celorio Teresa, de Agustín y Otilia, de Balmori.

Juan Collado Amieva, de Anastasio y Julia, de Celorio.

Carlos Concha Sampedro, de Pedro y Piedad, de Los Callejos.

Víctor Corrales Bermúdez, de Víctor y María Josefa, de Llanes de Pría.

Adolfo Corrales Sánchez, de Casida, de Garaña.

Guillermo Cueto de la Fuente, de Eusebio y María Dolores, de Llanes.

Porfirio Díaz Alvarez, de Porfirio y Aurora, de Naves.

Angel Díaz Díaz, de Esteban y Purificación, de Los Callejos.

Francisco Díaz Galán, de José Antonio y Rosa, de Ardisana.

Valentín Escando Sánchez, de Valentín y Concepción, La Borbolla.

Angel García Dosal, de Florencio y Fernández, de Santa Eulalia.

Angel García Sánchez, de Angel y Felicidad, de Meré.

Marcos Guerra García, de José y Alicia, de Llanes.

Alfredo Gutiérrez Noriega, de Manuel y Fernanda, de Parres.

Ramón Haces Pérez, de Alfonso y Alfonsina, de Balmori.

Juan Haces Ramos, de Guillermo y Angela, de Porrúa.

Jerónimo Ignacio Sánchez, de Vicente y Lolores, de Posada.

Valentín Inguanzo (Gutiérrez, de Asunción, Los Carriles.

Juan Llanes Rivas, de Luis y Angeles, de Mazuco.

Pedro Martínez Martínez, de José y Enriqueta, de Celorio.

Francisco Menéndez Menéndez, de José y Concepción, de Villahormes.

Ramón Peláez Sánchez, de Indalecio y Josefa, de Naves.

Rafael Pérez Alonso, de Consuelo, de Gijón.

Santiago Piñera Rozada, de José y Josefa, de Porrúa.

Antonio Posada González, de Rogelio y Covadonga, de La Galguera.

Silvino Ramos Alonso, de Celestino y Rosaura, de Caldueño.

Roberto Romano Sobriño, de Ramón y Josefa, de Porrúa.

Pedro Rozada Ramos, de Celestino y Josefa, de Porrúa.

Luis Ruiz Aces, de Ignacio y Margarita, de Porrúa.

Evaristo Sobriño Pérez, de Evaristo y Angelina, de La Portilla.

Ramón Somohano García, de Antonio y Carmen, de Llanes.

Rafael Sordo López, de Rafael y Agripina, de Pendueles.

José Tamés Alvarez, de Eugenio y María, de Nimbro.

Pablo Tamés Romano, de Juan y Josefa, de Porrúa.

Ramón Vega Alonso, de Prudencio y Angela, de Nueva.

Faustino Vuelta Obeso, de Mercedes, de Naves.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento treinta y seis del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento treinta y seis del corriente año y seguidos, con intervención del señor Fiscal municipal, entre partes: de la una y como denunciante, Antonio Martín Pérez, de treinta años, soltero, obrero, vecino de Llaranes, barracón "Bango", de este término, y de la otra, como denunciado, Antonio Benítez Bautista, de treinta y dos años, obrero, últimamente también domiciliado en Llaranes, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Benítez Bautista, como autor de una falta contra la propiedad, de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Antonio Martín Pérez, en la cantidad de doscientas diecisiete pesetas y al pago de las costas; y, una vez firme esta resolución, en ejecución de la misma, hágase entrega a tal perjudicado de la cartera militar, Cartilla Militar, Hoja de Movilización, recibo a su nombre, expedido por cien pesetas, tarjeta a nombre de Constantino Fernández Mojón, y de las ciento ochenta y tres pesetas, todo lo cual obra en este Juzgado a resultas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal al señor Fiscal, denunciante y denunciado, librándose para tal diligencia con éste, en razón a su situación en ignorado paradero, edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, el que se remitirá con atento oficio, al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio,

mando y firme. — J. M. Malgor Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Malgor. — El Secretario del Juzgado.

DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don César Alvarez Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, representado por el Procurador don José Alvarez Cuartas, asistido del Letrado don Luis Roda Oyague, contra don Cecilio Quirós Espina, mayor de edad, casado, obrero y vecino que fué de La Peña, en este término municipal, y por fallecimiento del mismo, a quienes resulten ser sus herederos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

Sentencia

En la villa de Mieres, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la expresada y su término, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Alvarez Cuartas, a nombre y con poder de don César Alvarez Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, asistido del Letrado don Luis Roda Oyague, contra don Cecilio Quirós Espina, mayor de edad, casado, obrero y vecino que fué de La Peña, y por fallecimiento del mismo a quienes resulten ser sus herederos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda presentada por el Procurador don José Alvarez Cuartas, a nombre y con poder de don César Alvarez Villa, contra don Cecilio Quirós Espina, hoy sus herederos, debo de condenar y condeno a éstos a satisfacer al demandante la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, más sus intereses legales desde la interposición de la misma, e imponiendo a los demandados las costas de este proceso. Notifíquese la presente a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eulogio García. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados rebeldes, expido la presente, que firmo y visa el señor Juez municipal, en Mieres, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José Rodríguez de la Flor Solís. — El Juez municipal sustituto.

DE OVIEDO

CEDULAS DE CITACION

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado, por lesiones, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado José Paleo García, cuya filiación se desconoce, y con domicilio ignorado, para que a las once horas del día veintitrés del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro, número 2.415, adscrita a nuestra Sucursal de Mieres, y abierta a nombre de doña Concepción González Velasco, se advierte al público en general que, si pasados quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por lo tanto, anulado el original.

Oviedo, 9 de agosto de 1955.— La Dirección.